

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DEL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO SITA EN LA CALLE ARQUITECTO BERGES N.º 7 DE JAÉN.

EXPEDIENTE DE REFERENCIA: CONTR 2022 113505
EXPEDIENTE PRÓRROGA: EC009 2025 216

Objeto: Servicio de gestión del archivo de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en calle Arquitecto Berges, 7

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha de 16 de febrero de 2022, fue ordenada la iniciación de expediente para la contratación del “Servicio de Gestión del archivo de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén”, sita en la calle Arquitecto Berges, n.º 7 de Jaén, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, con un presupuesto base de licitación de 3.358,37 euros, IVA excluido, por el procedimiento abierto supersimplificado, de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Incorporados los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación debidamente informados por el Gabinete Jurídico, así como el Pliego Prescripciones Técnicas, en el que se describe el objeto de la prestación del contrato, con fecha de 16 de marzo de 2022, la Intervención Provincial de Jaén fiscaliza el gasto con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	IMPORTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2022	4.063,63 euros	0900020000	G/11E/22709/23 01

TERCERO: Con fecha 17 de marzo de 2022, es acordada por el órgano de contratación la aprobación del expediente, aprobación del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto supersimplificado.

CUARTO: Tras la clasificación de las proposiciones admitidas, la elevación de la propuesta de la mesa de contratación de la mejor oferta al órgano de contratación, la aceptación de la propuesta y la presentación por parte de la licitadora de la documentación previa, se efectúa la adjudicación a la empresa ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A. con CIF: B02729713, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.875,21 euros), al que le correspondía, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (603,79 euros), siendo el importe total, IVA incluido, de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (3.479,00 euros).

C/ Arquitecto Berges nº 7, 23007 Jaén
Telf. 953 01 32 70. Fax 953 01 32 76
Correo-e: dtjaen.ctrjal@juntadeandalucia.es



JOSE AYALA MENDIETA		22/04/2025 13:14:12	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw281KTuK430j1pztfyisWad2gK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO: La adjudicación del contrato se llevó a cabo por resolución de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, de fecha 26 de abril de 2022 y la formalización del contrato el 1 de mayo de 2022.

SEXTO: Vista la memoria justificativa de fecha 10 de febrero de 2025, sobre la intención de este órgano de contratación de proceder a la prórroga del contrato de “*Servicio de Gestión del archivo de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en calle Arquitecto Berges, nº 7*”, con la actual adjudicataria ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A.

SÉPTIMO: Con fecha 11 de febrero de 2025, se notifica al contratista la intención del órgano de contratación de proceder a la prórroga del referido contrato por seis meses más, desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, atribuye en su artículo 14 la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos, modificada por la Orden de 4 de diciembre de 2020. Dicha Orden de delegación de competencias ha sido declarada subsistente por la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto, en su redacción dada por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

El citado Decreto 226/2020, en su disposición adicional tercera establece que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Conforme a la disposición adicional novena del citado Decreto 226/2020:

1. A la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
2. La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte depende orgánicamente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.
3. La persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.”

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el art 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cláusula tercera del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la resolución de adjudicación del contrato, se podrá prorrogar la duración inicialmente prevista de seis meses por otros seis más y hasta un total de 48 meses, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, siendo la prórroga del contrato una facultad que corresponde al órgano de contratación y obligatoria para la persona contratista.

JOSE AYALA MENDIETA		22/04/2025 13:14:12	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw281KTuK430j1pztfyisWad2gK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El servicio debe ejecutarse de acuerdo con los parámetros técnicos y aspectos y mejoras baremables que se tuvieron en cuenta para la adjudicación realizada al contratista, manteniéndose las mismas condiciones establecidas inicialmente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO: Acordar la prórroga del contrato para el “*Servicio de Gestión del Archivo de la Delegación Territorial de Turismo en Jaén, sita en la calle Arquitecto Berges, n.º 7*”, con ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL, S.A., con CIF B02729713, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.875,21 euros), al que le correspondía, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido SEISCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (603,79 euros), siendo el importe total, IVA incluido, de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (3.479,00 euros)**, al no ser procedente la revisión de precios de conformidad con lo establecido por el artículo 103 de la LCSP, por un período de seis meses, **desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025**, sin alteración alguna de las condiciones inicialmente establecidas.

SEGUNDO: El gasto derivado de la prórroga acordada se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

AÑO	IMPORTE	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA
2025	3.479,00	1600026502	G/12S/22709/23 01

TERCERO: Disponer la publicación de la resolución de prórroga que en su día se dicte en el perfil de contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Jaén, de acuerdo con el artículo 151.1 de la LCSP.

CUARTO: Notificar la presente resolución a la empresa ARCHIVALIA GESTIÓN DOCUMENTAL S.A. con CIF: B02729713, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		22/04/2025 13:14:12	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw281KTuK430j1pztfyisWad2gK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	